

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA.

Objeto: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DIGITALES MÓVILES DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.

Nº expediente: 2023/007268

Tipo de contrato: Mixto. Servicios y suministro.

Procedimiento: Abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Los servicios de referencia han sido declarados servicios especializados por el Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada (artículo 3.4 y Anexo II).

SEGUNDO. - En virtud de la Resolución de 25 de octubre de 2023 de esta Secretaría General, se inicia el correspondiente expediente para la celebración del acuerdo marco de referencia, que se tramitará de forma ordinaria. La adjudicación se efectuará mediante procedimiento abierto. Para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se establecen varios criterios además del precio.

TERCERO. – Con motivo de la solicitud de subsanación realizada por la Intervención Delegada en esta Consejería, con fecha 06 de noviembre de 2023 se emite nuevo informe justificativo relativo al Acuerdo Marco y con fecha 07 de noviembre de 2023 una nueva memoria económica, que tienen como consecuencia la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los apartados 1.2 y 7.4.

CUARTO. - El Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, emite informe favorable a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la celebración del acuerdo marco arriba referenciado el día 08 de noviembre de 2023.



QUINTO. - La Intervención Delegada en esta Consejería, con fecha 13 de noviembre de 2023, emite el correspondiente informe de fiscalización previa del citado expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), una vez completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. - El artículo 122 de la LCSP dispone que “los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

TERCERO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la LCSP “el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2.2.f) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, la competencia para dictar la presente resolución corresponde a la Secretaria General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

En virtud de cuanto antecede



RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación relativo al acuerdo marco para la prestación del servicio de comunicaciones digitales móviles de emergencia y seguridad en Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que quedarán incorporados al expediente administrativo.

TERCERO. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del acuerdo marco de referencia.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): D7554D6A3339305AF5F0C6